

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "REGULARIZACIÓN OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA"

Nombre del Titular : AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA
Nombre del Representante Legal : Javier Sotomayor Coll
Dirección : Calle Independencia 437, Of. 302

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "REGULARIZACIÓN OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA", la que deberá entregarse hasta el 15 de febrero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@gmail.com, número telefónico +56712231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Se solicita presentar un archivo en formato KMZ, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 huso 19s o 18s), y/o varios planos según corresponda, que incluya:

- a) Todas las obras y partes consideradas en el proyecto, tanto temporales como permanente. Se requiere individualizar por color las obras que se proyectan construir, las ya construidas y las obras que se estarían regularizando a la fecha (ya construidas, en desarrollo, futuras).
- b) Todos los cauces naturales y artificiales existentes en las inmediaciones del mismo, en un radio de 500 metros desde su centro. Lo anterior debe incluir todo tipo de cauce artificial, sea canal o acequia que lleve aguas ya sea de riego, drenaje, derrame u otro y debe contener información actualizada de terreno, es decir no en base a registros o catastros antiguos.
- c) Delimitar, si es el caso, la faja de protección de cauce artificial, sea canal o acequia que lleve aguas ya sea de riego, drenaje, derrame u otro.
- d) Especificar el lugar donde se habilitó el lugar de instalación de faena.

1.2. Respecto a los planos adjuntos en el Anexo A de la DIA, se solicita al proponente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

- a) En lámina 2 de los planos aclarar si el emplazamiento de las construcciones corresponde, pues no son acorde a las georreferencias indicadas en los antecedentes.
 - b) En lámina 2 de 7, falta graficar vanos de elevación fachada posterior, según lo graficado en planta arquitectura oficinas.
 - c) En lámina 4 de 7, aclarar cuál es la referencia A- A de los cortes, pues se indican 2.
 - d) En lámina 4 de 7, indicar referencia de corte B- B.
 - e) Falta incorporar planos de polígono F sale de proceso, cámaras, baños, laboratorios.
- 1.3. Se solicita al proponente aclarar qué medidas se aplicaron para el abatimiento de material particulado.
- 1.4. En el Certificado de Informaciones Previas (CIP) adjunto en el Anexo C de la DIA, se indica *“Restricción de edificación, en zonas afectadas por línea de alta tensión, 20 m dist. Desde el eje”*, se solicita al proponente aclarar si en el predio cruza una línea de alta tensión según lo indicado en CIP, en caso de ser así aclarar si la línea afecta al proyecto señalando la restricción de la edificación, certificando lo presentado técnicamente.
- 1.5. En relación al anexo 1 “Medio Físico” de la DIA, se solicita al proponente incluir una figura o mapa que grafique lo descrito por el proponente en el punto A.1.2. “Geología y Volcanismo” de la DIA, donde se debe incluir las unidades geológicas descritas, estructuras geológicas relevantes, ubicación de las instalaciones, simbología y leyenda legible, dirección del norte geográfico, escala de trabajo (numérica y/o gráfica). Además, debe ser confeccionado a una escala local acorde a las obras y partes del proyecto.
- 1.6. Respecto a lo indicado en el punto 1.2.2 de la DIA *“El proyecto de REGULARIZACIÓN OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA, corresponde a la construcción de Obras de Equipamiento, en una sola etapa, (...)”*.

Luego señala *“Es por ello, “Agrocol” como titular, presentó un proyecto denominado “Sistema De Tratamiento De Riles Agroindustrial Agrocol Limitada”, que tal como su nombre lo indica, consiste en la implementación de un Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos (RILES), generados por su proceso productivo, que, por ende, se emplaza en el mismo terreno donde se localiza el equipamiento de Huerto La Brisa, específicamente cercano al deslinde sur oriente de la propiedad, utilizando las obras civiles con las que dispone en OBRAS DE EQUIPAMIENTO, las que deberán ser equipadas, con las maquinarias y equipos que en primer lugar, permitan realizar el proceso productivo, como también el tratamiento de los RILES, de manera de que estos sean usados para riego.*

Agrícola Huerto la Brisa no efectuará la operación del equipamiento habilitado, correspondiendo esto a la agroindustria que efectúa el arrendamiento, en la actualidad Agrocol u otro. El arrendatario, tal como se ha indicado, se encuentra tramitando un proyecto denominado “Sistema de Tratamiento de Riles Agroindustrial Agrocol Limitada”, con lo que va a regularizar el tratamiento y gestión de sus residuos durante la etapa de operación.”

Por lo expuesto de manera precedente, se solicita al proponente aclarar lo señalado en el punto 1.2.2 de la DIA, en consideración que el presente proyecto tiene como objetivo habilitar obras de equipamiento que corresponden a un casino (comedor para personal), edificio de oficinas, Galpones y estacionamientos, las cuales serán arrendadas para el desarrollo de una actividad productiva, por lo tanto, especificar aspectos sobre el proyecto “Sistema De Tratamiento De Riles Agroindustrial Agrocol Limitada”, el cual corresponde a otro proceso administrativo que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

se encuentra calificado ambientalmente desfavorable por la comisión de evaluación de la región del Maule, genera confusión en cuanto a si el presente proyecto considera o no una fase de operación.

En caso de considerar, el presente la implementación de un sistema de tratamiento de Residuos Líquidos (RILES), generados por su proceso productivo la actividad, este se deberá graficar en el área de proyecto.

- 1.7. Se solicita al proponente aclarar si existen cuerpos de agua que eventualmente colindan con el área del proyecto. Dicha información debe ser presentada con la cartografía necesaria de identificación de dichos cauces.

En el caso de determinarse la presencia de estos cuerpos de agua, el proponente deberá describir, si corresponde, las obras e intervenciones que se planifique realizar en éstos.

De ser efectiva la intervención de cauces, se deberá informar las medidas implementadas para evitar efectos adversos en la calidad de agua y en consecuencia de la biota acuática presente en dicho cauce.

- 1.8. El proponente deberá aclarar la relación del proyecto con las áreas y actividades existentes en la parte anterior del predio, superficie que se encuentra intervenida.

- 1.9. Respecto al anexo E de la DIA, sobre la estimación de emisiones atmosféricas, se solicita al proponente:

- a) En el punto N°4 “Transferencia de material carguío y volteo”, se deberá incorporar la fórmula de cálculo de manera íntegra a lo señalado en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas de la RM 2020. Además, en este punto se solicita indicar la razón de uso del parámetro U (Velocidad del viento) referencial y no lo que se pueda obtener de estaciones meteorológicas de la zona.
- b) Justificar la razón de no presentar las estimaciones de emisiones atmosféricas para las fases de operación y cierre. Se solicita la justificación de su no inclusión.

- 1.10. Contar con un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando cantidades mensuales o anuales generadas que son o fueron enviadas a destino autorizado por la SEREMI de Salud. Se hace presente que dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente región del Maule y SEREMI de Salud del Maule.

Tipo de residuo	Cantidad ton/mes o anual	Lugar autorizado de disposición final

- 1.11. Respecto a lo indicado en el punto b.3.2 de la DIA “*Para mayores antecedentes en Anexo C se adjunta Solicitud de Derechos de Aprovechamiento Consuntivo de*”, sin embargo en el mencionado Anexo C de la DIA, no se adjunta dicha solicitud de derechos de aguas desde un pozo. Por lo anterior, se solicita presentarla.

De manera adicional, el proponente deberá indicar las medidas que se consideran en el evento en que dicha solicitud no sea acogida y finalmente no se constituya el derecho indicado, por falta de disponibilidad del recurso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

1.12. De acuerdo a los antecedentes señalados por el proponente en el Anexo D de la DIA, sobre el PAS 138 y dado que operará un sistema de tratamiento de aguas servidas el cual contempla procesos de infiltración de aguas tratadas. Se solicita al proponente presentar un estudio de vulnerabilidad de acuífero, con el fin de descartar cualquier afectación por el sistema de tratamiento señalado.

1.13. En DIA se declara la utilización de Hormigón suministrado por un tercero, y se procede a regularizar obras civiles construidas en el año 2019. Por lo expuesto, se solicita al proponente presentar los antecedentes del proveedor de hormigón con la documentación de respaldo, respecto de la adquisición del material árido para preparar el hormigón.

Finalmente, se hace presente al proponente que independiente de la cantidad de hormigón utilizada en el proyecto, es responsabilidad del titular velar que el material árido provenga de fuentes autorizadas.

1.14. Se hace presente al proponente que cualquier intervención de caminos públicos (acceso, atraveso, paralelismo, corte, mantención, etc.), durante el desarrollo del proyecto, debe ser previamente autorizada por la Dirección de Vialidad. Asimismo, se debe evitar el estacionamiento o detención de vehículos en zonas no habilitadas.

De manera adicional, se deberá adjuntar la autorización de acceso (en la DIA se indica que existen documentos asociados, pero no se incluyen).

1.15. En relación a la fase de construcción se pide incluir respaldos que acrediten las acciones que se indican en la DIA respecto a:

- a) Mantenimiento de caminos (riego superficies de tránsito, humectación de materiales, cubierta carga de camiones, limpieza y orden de la obra, documentación de la maquinaria utilizada, etc.).
- b) Suministro de hormigón.

1.16. Se solicita al proponente describir el tipo cierre perimetral que será utilizado de forma permanente en el centro productivo, con atención en el cierre del acceso principal, que actualmente está compuesto por bins de madera en desuso apilados y no corresponden a una medida constructiva idónea.

1.17. Se solicita aclarar, si la caldera que utiliza como combustible carbón y carozos destinada al "galpón E", está incluida o no, en el equipamiento que será arrendado a un tercero. A su vez, diferenciar si la misma está considerada para el suministro energético descrito en la DIA (1.000 KVA), en atención al numeral 2.4., que menciona que *"el recinto, contará con instalaciones sanitarias, suministro de agua, energía eléctrica, etc., para la explotación y use del Arrendatario"*.

1.18. Respecto a lo indicado en el punto 2.2.1 de la DIA, *"El sistema de aguas servidas del proyecto, requirió la habilitaron 3 Fosas Séptica Prefabricadas, para 134 persona, conforme a lo aprobado en la Resolución N°000714, emitida por la Seremi-Salud de la Región del Maule"*. Sin embargo, el proponente señala que el proyecto requiere 3 fosas sépticas aun cuando se señala que no se realizará operación alguna en las dependencias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

De manera adicional, en Anexo J de la DIA, en los Planes de Emergencia y Contingencia, se señala para su aplicabilidad las fases de construcción y operación, generando confusión y en el punto e.3 del Anexo D de la DIA sobre el PAS 138, se señala que el almacenamiento de los residuos industriales no peligrosos se realizará para todas las fases del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en el Párrafo 3°, del artículo 19, sobre el contenido mínimo de las Declaraciones de Impacto Ambiental, en los literal a.5., a.6. y a.7. se deberá presentar la descripción de la fase de construcción, operación y cierre, “si la hubiere”, por lo que, se deberá actualizar los antecedentes presentación en consideración a que el proyecto tiene por objetivo habilitar obras de equipamiento que corresponden a un casino (comedor para personal), edificio de oficinas, Galpones y estacionamientos, las cuales serán arrendadas para el desarrollo de una actividad productiva.

De considerar operación y cierre del proyecto, se deberá:

- a) Describir en detalle las actividades a desarrollar en cada una de las instalaciones.
- b) Identificar las características de almacenamiento, que elementos van a almacenar y/o procesar, el uso de refrigerantes que involucre manejo de sustancias peligrosas, manejo de residuos orgánicos generados en el proceso productivo, principalmente en su almacenamiento y disposición final.

- 1.19. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.20. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)
[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 19.300 (modificada por la Ley 20.417), los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. Al respecto, el proponente deberá acreditar la forma de dar cumplimiento a la materia señalada. Por tanto, se solicita aportar antecedentes que acrediten el cumplimiento del artículo ya señalado.

2.2. En relación al estudio de Emisiones Acústicas adjunto en el Anexo k de la DIA, se solicita al proponente:

- a) Indicar y justificar que se consideró realizar las mediciones en el horario de mayor afectación a la población.
- b) En cuanto al modelo de propagación, se solicita presentar lo siguiente:
 - i. Individualizar el modelo de propagación utilizado.
 - ii. Presentar y justificar los datos utilizados para la temperatura como para la humedad.
 - iii. De acuerdo a lo presentado en la memoria de cálculo, aclarar si se modeló considerando alguna medida de atenuación en los receptores R1, R3 y R4 en la fase 1 (numeral 6.5.1), R3 y R4 en la fase 2 (numeral 6.6.1), R3 y R4 en la fase 3 (numeral 6.7.1); puesto que, sólo en el numeral 6.9 se entregan los “resultados de fase 1 con medidas de control”.

2.1. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad y en caso no ser aplicable al proyecto actualizar el capítulo eliminado la como normativa ambiental aplicable al proyecto, Ley N°19.473 “Sustituye Texto de la Ley N°4601, Sobre Caza y Artículo 609 del Código Civil, del Ministerio de Agricultura, y el D.L. 3557/1980, sobre protección agrícola.

2.2. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad de la Ley General de Pesca y Acuicultura, artículo N°136 y D.S. N°461 de 1995, el que establece requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.3. Se solicita actualizar y corregir en la Tabla N°133 sobre el DL N°701 de 2007, erróneamente se vincula al Componente/Materia “Emisiones al alcantarillado público”, con el “Decreto Ley N°701, de 2007, del Ministerio de Agricultura, Fija Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y Establece Normas de Fomento Sobre la Materia y el Decreto Supremo N°193, de 1998, del Ministerio de Agricultura, Aprueba Reglamento General del Decreto Ley N°701, de 1974, Sobre Fomento Forestal”.

2.4. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del D.S. N°484, que establece el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.

2.5. Respecto al componente paleontológico y considerando los antecedentes presentados por el titular y la Carta Geológica “Avance geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco, Concepción-Chillán” (Escobar et al., 1977), el proyecto se emplaza sobre la unidad denominada Depósitos Cuaternarios (Q), en la cual existe registro de hallazgos paleontológicos, entre los que están restos de *Cuvieronius hyodon* y *Gomphotheriidae* indet. (Frassinetti y Alberdi, 2000; Oliver-Schneider, 1929). Sin embargo, según las características de las obras proyectadas, se considera que existe poca probabilidad de afectar niveles fosilíferos. Por lo anterior, solicita que, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el proponente deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

- a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
- b) Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al proponente del proyecto.
- c) Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
- d) Informar al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del proponente, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del proponente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N°484 de 1990.
- e) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

Referencias:

Escobar, F.; Guzmán, S.; Vieira, C. 1977. Avance Geológico de las Hojas Rancagua-Curicó, Talca-Linares, Chanco, Concepción-Chillán. Instituto de Investigaciones Geológicas. 1 mapa escala 1:250.000. Santiago.

Frassinetti, D.; Alberdi, M. 2000. Revisión y estudio de los restos fósiles de mastodontes de Chile (*Gomphotheriidae*): *Cuvieronius hyodon*, Pleistoceno Superior. Estudios Geológicos, 56: 197-208.

Oliver-Schneider, C. 1929. La distribución geográfica de los mastodontes en Chile. Actes de la Société Scientifique du Chili, 36(1926):73-83, 1 lám.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

2.6. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. Norma <i>[Identificación de la norma ...n]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. En relación al Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo N°138, se solicita actualizar la información entregada y entregar en un anexo aparte para su revisión y aprobación:

- i. Plano de localización del área de recolección y de la planta de tratamiento de aguas servidas
 - Plano de emplazamiento general del sistema de tratamiento, que incluya instalaciones vulnerables del entorno, internas o externas (centros de salud, viviendas, establecimientos educacionales, instalaciones de alimentos, etc.), y el distanciamiento de éste a cursos de agua con uso sanitario conocido.
 - Plano que grafique el distanciamiento existente entre el sistema de tratamiento y cualquier edificación emplazada en sus inmediaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

- Plano de planta y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de aguas servidas, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento considerado.
- Plano de curvas de nivel del área de emplazamiento del sistema de tratamiento.

ii. Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas

- Memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya las bases de cálculo consideradas para el diseño, capacidad de tratamiento, dotación, caudales estimados, carga contaminante, población a atender y proyección de crecimiento.

iii. Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado

- Presentar estudio que dio origen al índice de infiltración ($l/m^2día$), obtenido conforme al ensayo definido por el D.S. N°236/1926, superficie requerida para infiltrar.
- Calificación de vulnerabilidad del acuífero, emitida por la DGA respectiva, en caso que, la instalación califique como fuente emisora.
- Presentar diseño del sistema de drenes (largo, ancho, profundidad y distribución).
- Distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para consumo humano (formal o informal).

iv. Descripción general de la generación y manejo de lodos

- Estimar la cantidad de lodos generados en el sistema de tratamiento.

3.2. En relación al Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo N°140, se solicita actualizar la información entregada y entregar en un anexo aparte, con los siguientes antecedentes:

i. Descripción y planos del sitio

- Plano de planta con elevación y cortes de la instalación de almacenamiento de residuos, en el que se visualicen sus unidades.
- Señalar distancias a fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.
- Describir las características constructivas de la instalación, incluyendo todas las unidades que la conforman, especificando tipos de cubiertas, estructura soportante, cierre perimetral y piso, según corresponda.

ii. Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.

- Describir los sistemas de contención de derrames y ventilación, cuando corresponda.
- Describir el sistema de lavado e higienización de contenedores, cuando corresponda.

3.3. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES	Resumen	Cap/Pto:
---	---------	----------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

SECTORIALES APLICABLES		DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual <i>corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), “*La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.*”, el destacado es nuestro.

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la “Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA” disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso “determinar”, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto “justificar”, se entiende como la justificación, significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar

- a) El AI para la componente fauna.
- b) El AI para la componente aguas específicamente para cauce artificial, sea canal o acequia que lleve aguas ya sea de riego, drenaje, derrame u otro.
- c) El AI para la componente medio humano, adyacente al proyecto.

4.2. En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.2.1. Con los antecedentes entregados por el proponente en la DIA no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre los recursos naturales fauna, al respecto, se deberá:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

- a) Complementar el inventario de fauna presentado como base de información para analizar la posible afectación sobre el recurso fauna silvestre, lo anterior en consideración que el levantamiento de información se realizó en invierno (15/07/2021), una de las épocas más desfavorables para el registro de fauna, donde un grupo potencial de especies presentes en el área de influencia del proyecto se encuentra oculto en refugios en estado de brumación o ausentes por migración.
 - b) Determinar y justificar el área de influencia para la componente fauna.
 - c) Presentar el mapa de ambientes y distribución de estaciones por ambiente.
 - d) Complementar la información del esfuerzo de muestreo en cuanto a términos de diseño, duración, cronología y técnica empleada, es insuficiente y no permite caracterizar aceptablemente la riqueza de especies y estimar la abundancia de los individuos de cada una de dichas especies en el área de influencia del proyecto.
 - e) Se solicita pronunciarse, fundadamente, respecto de si el proyecto afecta la permanencia del recurso natural fauna silvestre, altera su capacidad de reproducción o altera las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.
- 4.2.2. Respecto a los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo, por pérdida de suelo, el proponente deberá:
- a) Complementar el informe de suelo, en consideración a la distribución espacial de las calicatas, la que no es representativa de la superficie intervenida por el proyecto. El informe de clasificación de suelos adjunto sólo considera el área de intervención del proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Agroindustrial Agrocol Limitada”.
 - b) Analizar y justificar que el proyecto no afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro; en consideración a la pérdida de suelo generada por el desarrollo de las obras.
- 4.2.3. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, el proponente deberá descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando la habilitación y futura operación del sistema de tratamiento de aguas servidas (características definidas por el proponente en la tabla 21 de la DIA y en la resolución N°000714 de fecha 03 de diciembre de 2019, de la SEREMI de Salud, región del Maule, en función a la posible afectación que dicho proceso pueda generar en el acuífero.
- 4.3. En relación a la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:
- 4.3.1. Respecto del análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “*La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural*”, se requiere profundizar en la caracterización de los 15 predios que se encuentran aledaños al proyecto, así como también en las distintas actividades que efectúan sus pobladores, ya sea de tipo económicas, tradicionales o culturales y el empleo que éstos realizan a los recursos naturales, especialmente los cursos de agua existentes en la zona, justificando debidamente que el proyecto no interviene sobre ellos. Cabe indicar que si bien la DIA, considera sólo la regularización de las obras de equipamiento, el fin del proyecto es arrendarlo a un tercero, que en este caso corresponde a Agroindustria AGROCOL, por lo cual se debe dar garantía que las obras, partes y actividades del proyecto no tendrán impacto sobre las viviendas y predios vecinos al proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

- 4.3.2. En lo referente a la letra d) del artículo 7 RSEIA, esto es, “La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo”, se solicita acreditar la aseveración “La construcción en una zona de extensión urbana de acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador de la Comuna de Teno, que no dificulta y/o Impide el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios.”. Cabe indicar, que posteriormente a ello, se requiere profundizar mayormente la no afectación sobre este literal, presentando antecedentes específicos de fuentes primarias que describan las actividades culturales, sociales y de participación social que se desarrollan en el área inmediata al proyecto, descartando eventuales afectaciones por emisiones atmosféricas, tránsito vehicular, interferencias respecto de ruidos, olores, eventuales contingencias y otros efectos hacia dichas actividades.
- 4.3.3. Se requiere entregar una caracterización de la ruta de acceso a la Planta indicando, el estado del camino, tipo de carpeta, señaléticas, ancho, grados de saturación de la infraestructura vial, transporte y red de comunicación asociada y flujos viales existentes. Además de lo anterior, estructura de trayectos o viajes, tránsito medio anual vehicular, peatonales y tiempos de distancia en desplazamientos de los sectores del área de influencia señalada (callejón Santa Rosa, Guaico entre otros).
- 4.4. Respecto al Componente arqueológico, el proponente deberá presentar los antecedentes necesarios, que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:
- 4.4.1. Adjuntar los tracks de la prospección realizada en formato KMZ.
- 4.4.2. Implementar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.
- 4.4.3. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los/as) trabajador (es/as), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:
- Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
 - Contenidos de la inducción realizada y copia del material gráfico presentado a los asistentes.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por los/as asistentes.
 - Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente, la cual deberá ser debidamente firmada por cada uno/a de los trabajadores/as.
- 4.5. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo 3 de la DIA, que justifican la inexistencia de efectos característicos o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]
f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1. g.2. g.3. g.4. g.5.	
h)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

pretenden resguardar.	
-----------------------	--

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Se solicita complementar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, con elementos orientados a la prevención y eventual aparición de un foco de incendio de vegetación, vinculado a todas las etapas del proyecto, conteniendo como mínimo lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

- a) Identificación y detalle cartográfico de áreas iniciales de evacuación y/o de seguridad, programa (que incluya un cronograma) de mantención de vegetación cercana o al interior de las obras, sitio de almacenamiento y eliminación de residuos, áreas de implementación de eventuales cortafuegos y justificación de sus dimensiones, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad).
- b) En el contexto se informa que existen teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal para emergencias.
- c) Al respecto cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.
- d) Se solicita además que este “Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias” complementado, se presente en un nuevo y único documento, a fin de contar con un solo documento actualizado de este tipo.

5.2. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla0.- Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.</i> <i>Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

de evaluación que contenga la descripción detallada	Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
---	--

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL			
titular			
RUT			
Representante Legal			
RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

acción que establezca el inicio y término de la fase		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantención, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

7. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 7.1. Respecto a lo indicado en el punto 6.2 de la DIA “De acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Teno (PRCT), el proyecto no presenta incompatibilidad territorial, debido a que está ubicado en una zona rural fuera del límite Urbano establecido por el PRCT. La ubicación del Proyecto se justifica técnica y ambientalmente ya que el lugar de emplazamiento es acorde para la implementación de la construcción y operación de las actividades del OBRAS DE EQUIPAMIENTO.”

En la Tabla presentada en el punto 3.2 y 3.3 de la DIA “El proyecto REGULARIZACIÓN OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE AGRICOLA HUERTO LA BRISA SPA no se emplaza próximo a poblaciones, debido a que el mismo se encuentra emplazado en la zona rural de la comuna de Teno, la cual se encuentra Área de Extensión Urbana: Actividades Productivas PRI Curicó, con lo cual se encuentra distante de la zona urbana de Teno, las cuales concentra la mayor población.”

Por lo expuesto, se deberá actualizar y rectificar la información presentada en las tablas ya señaladas.

8. Compromisos Voluntarios

- 8.1. Respecto a lo indicado mediante Oficio N°1246 de la Ilustre Municipalidad de Teno, que se ha podido constatar en terreno, que el proponente ha sostenido relaciones con algunos de los residentes afectados durante la construcción del proyecto, implementando redes de agua para el riego de sus predios, restableciendo parcialmente sus condiciones previas. Se solicita que esta misma acción, pueda quedar definida a través de un compromiso ambiental voluntario durante el actual proceso de evaluación.
- 8.2. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

	<i>corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 9.1. Se hace presente al proponente que antes de iniciar sus actividades operativas, deberá contar con el permiso de edificación y con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto para optar a la recepción definitiva aprobada por la dirección de Obras (artículo 145 LGUC). Finalmente tramitar su patente municipal para ejercer la actividad económica en cumplimiento a la normativa legal vigente A la fecha, el proponente no ha dado continuidad a la Solicitud de Permiso de edificación (artículo 116 LGUC) de las obras de equipamiento.

René Alejandro Christen Fernández
 Director/a Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

PCT/PIJ

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154415549>

